



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Norma de Carácter General N°

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Circular N°

VISTOS : Lo establecido en la Ley N° xxxx, de 2019, que introdujo modificaciones en Ley N° 20.255, de 2008, respecto a las Pensiones Básicas Solidarias, Aporte Previsional Solidario y Bono por Hijo nacido vivo, las facultades que le confieren a la Comisión para el Mercado Financiero el numeral 1 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20 y el numeral 1 del artículo 21, todos del Decreto Ley N° 3.538 conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Extraordinaria N°xx de xx de diciembre de 2019 y las atribuciones que le confiere la ley a la Superintendencia de Pensiones, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Compañías de Seguros de Vida y el Instituto de Previsión Social.

REF : Modifica la Circular N° 1928 de la Comisión para el Mercado Financiero y el Libro III, Título V, Letra K del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones, que establecen obligaciones de las Compañías de Seguros de Vida respecto del Sistema de Pensiones Solidarias y la Bonificación por hijo para las mujeres.

I. **Modifícase la Letra K. OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA RESPECTO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS Y LA BONIFICACIÓN POR HIJO PARA LAS MUJERES, del Título V del Libro III, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, de la siguiente forma:**

1. Reemplázase, cada vez que aparezca en la normativa señalada la expresión “Superintendencia de Valores y Seguros” por “Comisión para el Mercado Financiero”.

2. Modifícase el **Capítulo I. INTRODUCCIÓN**, de acuerdo a lo siguiente:

2.1 En el primer párrafo, elimínase la expresión “el que será” y reemplázase la palabra “otorgará” por “otorga”.

2.2 En el segundo párrafo, reemplázase la palabra “estableció” por “establece”.

2.3 En el tercer párrafo, reemplázase la expresión “venden o han vendido” por “mantengan obligaciones por”.

3. Reemplázase el contenido del **Capítulo II. DEFINICIONES** por el siguiente:

“1. APS: Aporte Previsional Solidario, definido en la Ley N° 20.255, de 2008.

2. Bonificación por hijo: aporte estatal establecido en el artículo 75 de la Ley N° 20.255, de 2008, al que tienen derecho las mujeres que cumplan con los requisitos del artículo 74 de la misma ley.

3. IPS: Instituto de Previsión Social, definido en la Ley N° 20.255, de 2008.

4. PAFE: Pensión Autofinanciada de Referencia, establecida en la Ley N° 20.255, de 2008.

5. PBS: Pensión Básica Solidaria, definida en la Ley N° 20.255, de 2008.

6. Pensión base: aquella establecida en la Ley N° 20.255, de 2008.

7. PMAS: Pensión Máxima con Aporte Solidario, definida en la Ley N° 20.255, de 2008.”

4. Modifícase el **CAPÍTULO III. OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA RESPECTO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS Y LA BONIFICACIÓN POR HIJO PARA LAS MUJERES**, según se indica:

4.1 Modifícase el **Número 1. Información a beneficiarios o potenciales beneficiarios**, según lo siguiente:

4.1.1 Reemplázase la letra b) por la que se señala a continuación:

“b) Las Compañías deberán informar a cada potencial beneficiario del Sistema de Pensiones Solidarias, la conveniencia de suscribir una solicitud de APS, a fin de que el IPS determine si cumple con los requisitos establecidos por la ley para acceder a tal beneficio, indicándoles además los lugares donde pueden concurrir a suscribir la correspondiente solicitud. La comunicación antes referida deberá efectuarla a más tardar el último día hábil del mes siguiente de recibida la información de los potenciales beneficiarios desde el IPS. Asimismo, las Compañías deberán informar que estos beneficios podrán ser solicitados a través del sitio web del IPS, cuyo link deberá estar disponible en la página web de la Aseguradora.”

4.1.2 En la letra c), reemplázase los numerales i. hasta v. por los siguientes:

- “i. Por vejez, que tenga 65 o más años de edad y una pensión base inferior a la PMAS correspondiente a su edad.
- ii. Por invalidez, que tenga 65 o más años de edad y una pensión base inferior a la PMAS correspondiente a su edad.
- iii. Por sobrevivencia, que tenga 65 o más años de edad y una pensión base inferior a la PMAS correspondiente a su edad.
- iv. Por invalidez, que tenga 18 o más años de edad y menos de 65 años, y pensiones percibidas inferiores a la PBS de invalidez.
- v. Por sobrevivencia inválido, que tenga 18 o más años de edad y menos de 65 años, y pensiones percibidas inferiores a la PBS de invalidez.”

4.1.3 Reemplázase la letra d) por la siguiente:

“d) El IPS deberá remitir a las Compañías, el último día hábil de cada mes, la información de todos los potenciales beneficiarios que determine, utilizando los archivos a los que se hace referencia en el Anexo de la presente Letra K. Dicho archivo deberá excluir, respecto de la información remitida del mes anterior, a los siguientes pensionados: fallecidos, con solicitud de APS suscrita y con garantía estatal mayor que el monto del APS.”

4.1.4 Agrégase la siguiente letra g) a continuación de la letra f):

“g) Una vez que el IPS informe los potenciales beneficiarios, las Compañías deberán implementar a lo menos las siguientes acciones para informar al pensionado de su calidad de potencial beneficiario del Sistema de Pensiones Solidarias, en forma adicional a la comunicación establecida en la letra b) anterior:

- Incluir un mensaje claro y destacado en las liquidaciones de pago de pensión.
- Enviar avisos mediante e-mail y mensaje de texto al teléfono móvil registrado en la Compañía.
- Incluir un mensaje automático en los sistemas de soporte a la atención para recordar a los ejecutivos que atienden público, ya sea por la vía presencial, contact center o callcenter, que deben informar al pensionado su calidad de potencial beneficiario del Sistema de Pensiones Solidarias.
- Indicar la calidad de potencial beneficiario de APS, a través de ventanas emergentes (Pop Up), en la página personal del pensionado y en los puntos de auto atención.
- Propiciar convenios con las entidades de pago de pensiones, para que éstas implementen en las Cajas pagadoras ventanas emergentes (Pop Up), que indiquen la calidad de potencial beneficiario de APS del pensionado.
- Seguimiento y reiteraciones de notificación.

En la comunicación con los pensionados, las Compañías deberán informar a éstos la forma y medio por los cuales pueden señalar que no desean seguir siendo contactados para recibir nuevamente la misma información, debiendo las entidades antes mencionadas tomar las medidas para excluirlos de futuras notificaciones. Las Compañías deberán mantener los respaldos de las comunicaciones efectuadas por los pensionados, en las que manifiesten no desear seguir siendo contactados.”

- 4.2 Reemplázase en la letra a) del **Número 4. Resoluciones de APS y bonificación por hijo nacido vivo**, la expresión “en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones en la referencia <http://www.spensiones.cl/descripArchivos>” por “en la sección “Transferencia Electrónica de Archivos”, del sitio web de la Superintendencia de Pensiones”.
5. Reemplázase la expresión “en el sitio WEB de la Superintendencia en la siguiente referencia: <http://www.spensiones.cl/descripArchivos>”, contenida **en la segunda oración del párrafo único de la sección Anexos**, por la expresión “disponibles en la sección “Transferencia Electrónica de Archivos”, del sitio web de la Superintendencia de Pensiones.”.

II. Modifícase la Circular N° 1928 de la Comisión para el Mercado Financiero según se indica a continuación:

1. Reemplázase, cada vez que aparezca en la normativa señalada la expresión “Superintendencia de Valores y Seguros” por “Comisión para el Mercado Financiero”.
2. Modifícase el **Capítulo I. INTRODUCCIÓN**, de acuerdo a lo siguiente:
 - 2.1 En el primer párrafo, elimínase la expresión “el que será” y reemplázase la palabra “otorgará” por “otorga”.
 - 2.2 En el segundo párrafo, reemplázase la palabra “estableció” por “establece”.
 - 2.3 En el tercer párrafo, reemplázase la expresión “venden o han vendido” por “mantengan obligaciones por”.
3. Reemplázase el contenido del **Capítulo II. DEFINICIONES** por el siguiente:
 - “1. APS: Aporte Previsional Solidario, definido en la Ley N° 20.255, de 2008.
 2. Bonificación por hijo: aporte estatal establecido en el artículo 75 de la Ley N° 20.255, de 2008, al que tienen derecho las mujeres que cumplan con los requisitos del artículo 74 de la misma ley.
 3. IPS: Instituto de Previsión Social, definido en la Ley N° 20.255, de 2008.
 4. PAFE: Pensión Autofinanciada de Referencia, establecida en la Ley N° 20.255, de 2008.
 5. PBS: Pensión Básica Solidaria, definida en la Ley N° 20.255, de 2008.
 6. Pensión base: aquella establecida en la Ley N° 20.255, de 2008.
 7. PMAS: Pensión Máxima con Aporte Solidario, definida en la Ley N° 20.255, de 2008.”
4. Modifícase el **Capítulo III. OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA RESPECTO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS Y LA BONIFICACIÓN POR HIJO PARA LAS MUJERES**, según se indica:
 - 4.1 Modifícase el **Número 1. Información a beneficiarios o potenciales beneficiarios**, según lo siguiente:
 - 4.1.1 Reemplázase la letra b) por la que se señala a continuación:

“b) Las Compañías deberán informar a cada potencial beneficiario del Sistema de Pensiones Solidarias, la conveniencia de suscribir una solicitud de APS, a fin de que el IPS determine si cumple con los requisitos establecidos por la ley para acceder a tal beneficio, indicándoles además los lugares donde

”

pueden concurrir a suscribir la correspondiente solicitud. La comunicación antes referida deberá efectuarla a más tardar el último día hábil del mes siguiente de recibida la información de los potenciales beneficiarios desde el IPS. Asimismo, las Compañías deberán informar que estos beneficios podrán ser solicitados a través del sitio web del IPS, cuyo link deberá estar disponible en la página web de la Aseguradora.”

4.1.2 En la letra c), reemplázase los numerales i. hasta v. por los siguientes:

- “i. Por vejez, que tenga 65 o más años de edad y una pensión base inferior a la PMAS correspondiente a su edad.
- ii. Por invalidez, que tenga 65 o más años de edad y una pensión base inferior a la PMAS correspondiente a su edad.
- iii. Por sobrevivencia, que tenga 65 o más años de edad y una pensión base inferior a la PMAS correspondiente a su edad.
- iv. Por invalidez, que tenga 18 o más años de edad y menos de 65 años y pensiones percibidas inferiores a la PBS de invalidez.
- v. Por sobrevivencia inválido, que tenga 18 o más años de edad y menos de 65 años y pensiones percibidas inferiores a la PBS de invalidez.”

4.1.3 Reemplázase la letra d) por la siguiente:

- “d) El IPS deberá remitir a las Compañías, el último día hábil de cada mes, la información de todos los potenciales beneficiarios que determine, utilizando los archivos a los que se hace referencia en el Título VII de la presente Circular. Dicho archivo deberá excluir, respecto de la información remitida del mes anterior, a los siguientes pensionados: fallecidos, con solicitud de APS suscrita y con garantía estatal mayor que el monto del APS.”.

4.1.4 Agrégase la siguiente letra g) a continuación de la letra f):

- “g) Una vez que el IPS informe los potenciales beneficiarios, las Compañías deberán implementar a lo menos las siguientes acciones para informar al pensionado de su calidad de potencial beneficiario del Sistema de Pensiones Solidarias, en forma adicional a la comunicación establecida en la letra b) anterior:
 - Incluir un mensaje claro y destacado en las liquidaciones de pago de pensión.
 - Enviar avisos mediante e-mail y mensaje de texto al teléfono móvil registrado en la Compañía.
 - Incluir un mensaje automático en los sistemas de soporte a la atención para recordar a los ejecutivos que atienden público, ya sea por la vía presencial, contact center o callcenter, que deben informar al

pensionado su calidad de potencial beneficiario del Sistema de Pensiones Solidarias.

- Indicar la calidad de potencial beneficiario de APS, a través de ventanas emergentes (Pop Up), en la página personal del pensionado y en los puntos de auto atención.
- Propiciar convenios con las entidades de pago de pensiones, para que éstas implementen en las Cajas pagadoras ventanas emergentes (Pop Up), que indiquen la calidad de potencial beneficiario de APS del pensionado.
- Seguimiento y reiteraciones de notificación.

En la comunicación con los pensionados, las Compañías deberán informar a éstos la forma y medio por los cuales pueden señalar que no desean seguir siendo contactados para recibir nuevamente la misma información, debiendo las entidades antes mencionadas tomar las medidas para excluirlos de futuras notificaciones. Las Compañías deberán mantener los respaldos de las comunicaciones efectuadas por los pensionados, en las que manifiesten no desear seguir siendo contactados.”

4.2 Reemplázase en la letra a) del **Número 4. Resoluciones de APS y bonificación por hijo nacido vivo**, la expresión “en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones en la referencia <http://www.spensiones.cl/descripArchivos>” por “en la sección “Transferencia Electrónica de Archivos”, del sitio web de la Superintendencia de Pensiones”.

5. Reemplázase en el **Capítulo VII. ESPECIFICACIONES PARA LA TRANSMISION DE ARCHIVOS**, la expresión “en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones en la siguiente referencia: <http://www.spensiones.cl/descripArchivos>”, por “en la sección “Transferencia Electrónica de Archivos”, del sitio web de la Superintendencia de Pensiones”.

Vigencia

La presente norma entrará en vigencia a partir de esta fecha, salvo lo señalado en el numeral 4.1.4 del Título I y Título II, que iniciará su vigencia el 1° de marzo de 2020.

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Archivos “Transferencia Electrónica de Archivos”, del sitio web de la Superintendencia de Pensiones

Envío de archivos desde el IPS a las Compañías de Seguros de Vida

	Archivo(s)		Anexo
1	<i>alll_capsaaaamm.rutcsv</i>	2.1 Concesiones APS	III
2	<i>alll_serapsaaaamm.rutcsv</i>	2.2 Suspensión o Extinción Resoluciones de APS	
3	<i>alll_arapsaaaamm.rutcsv</i>	2.3 Actualizaciones de Resoluciones de APS o del Monto del Beneficio	
4	<i>alll_rrapsaaaamm.rutcsv</i>	2.4 Reactivación de Resoluciones de APS	
5	<i>alll_tapsaaaamm.rutcsv</i>	2.5 Transferencias de APS	
	<i>alll_prapsaaaamm.rutcsv</i>		
6	<i>alll_paapsaaaamm.rutcsv</i>	2.6 Pensiones Adicionales	IX
7	<i>alX_pbapsaaaamm.rutcsv</i>	2.1 Potenciales Beneficiarios de APS	

Envío de archivos desde las Compañías de Seguros de Vida al IPS

	Archivo(s)		Anexo
1	<i>alll_rctapsaaaamm.rutcsv</i>	4.1 Resumen Conciliación Transferencias APS	III
2	<i>alll_dpeapsaaaamm.rutcsv</i>	4.2 Detalle Pagos en Exceso APS	
	<i>alll_dpreapsaaaamm.rutcsv</i>		
3	<i>alll_dpmapsaaaamm.rutcsv</i>	4.3 Detalle Pagos de Menos APS	
	<i>alll_dprmapsaaaamm.rutcsv</i>		
4	<i>alll_dapssaaaamm.rutcsv</i>	4.4 Devolución de APS Suspendidos	
5	<i>alll_dpapsaaaamm.rutcsv</i>	4.5 Detalle Pagos APS	V
	<i>alll_dprapsaaaamm.rutcsv</i>		
6	<i>alll_mpafeviaaaaamm.rutcsv</i>	6.1 Modificaciones de la PAFE de pensionados de Vejez e Invalidez	
7	<i>aV_rrpaaaamm.rutcsv</i>	2.1 Rentistas en régimen de pago	V
8	<i>aV_bpsrvaaaamm.rutcsv</i>	2.2 Beneficiarios de Pensión de Sobrevivencia en régimen de pago en RV	

2 Resoluciones emitidas – Archivos enviados desde el IPS a las Compañías de Seguros de Vida

2.1 Concesiones APS

Archivo: alll_capsaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo	9(06)	aaaamm		1
Identificación Entidad de Pago				
RUT	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
N° de resolución	9(08)			4
Fecha de resolución	9(08)	aaaammdd		5
Identificación del beneficiario SPS				
RUN	9(08)			6
Dígito verificador	X(01)			7
Apellido Paterno	X(20)			8
Apellido Materno	X(20)			9
Nombres	X(30)			10
Tipo de beneficio	9(02)		(1)	11
Fecha devengamiento del beneficio	9(08)	aaaammdd	(2)	12
Fecha de solicitud del beneficio	9(08)	aaaammdd		13
Monto del APS (en Pesos)	9(08)		(3)	14
Pensión Final (en Pesos)	9(08)		(4)	15
Recibe pensión en otra entidad	X(01)		(5)	16
PAFE (en UF)	9(04)v9(02)		(6)	17
Signo PAFE	X(01)	'+' ó '-'		18
Pensión Base (en UF)	9(04)v9(02)		(7)	19
Factor actuarialmente justo	9(01)v9(04)		(8)	20
Indicador ex PASIS	9(01)		(9)	21
Total	X(164)			

Notas:

(1) Tipo de Beneficio

- 01:** APS Vejez subsidio definido
- 02:** APS Vejez pensión garantizada
- 03:** APS Invalidez
- 04:** Complemento Trabajo Pesado
- 05:** APS Vejez Subsidio Definido faj cero

(2) Corresponde a la fecha a partir de la cual se devenga el beneficio.

(3) Valor en Pesos que se debe informar cuando el tipo de beneficio es “01”, “02”, ó “04”

(4) Valor en Pesos que se debe informar cuando el tipo de beneficio es “02”

(5) Recibe pensión en otra entidad

S: Si. Indica, si además de la pensión que recibe en la entidad pagadora del APS, recibe otra pensión. Se debe informar cuando el tipo de beneficio es "02".

N: No.

(6) Se informa sólo para los afiliados

(7) Se informa para todos.

(8) Se informa sólo para pensiones en Retiro programado.

(9) Indicador ex PASIS

1: Si

2: No

2.2 Suspensión o Extinción Resoluciones de APS

Archivo: all_serapsaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo	9(06)	aaaamm		1
Identificación Entidad de Pago				
RUT	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
Número de Resolución	9(08)			4
Fecha de la Resolución	9(08)	aaaammdd		5
Identificación del Beneficiario del SPS				
RUN	9(08)			6
Dígito verificador	X(01)			7
Apellido Paterno	X(20)			8
Apellido Materno	X(20)			9
Nombres	X(30)			10
Tipo de beneficio	9(02)		(1)	11
Número de Resolución que se suspende o extingue	9(08)			12
Fecha de Resolución que se suspende o extingue	9(08)	aaaammdd		13
Fecha a partir de la cual se suspende el beneficio	9(08)	aaaammdd		14
Causal de suspensión	9(02)		(2)	15
Fecha a partir de la cual se extingue el beneficio	9(08)	aaaammdd		16
Causal de extinción	9(02)		(3)	17
Indicador ex PASIS	9(01)		(4)	18
Total	X(149)			

Notas:

(1) Tipo de beneficio

- 01: APS Vejez subsidio definido
- 02: APS Vejez pensión garantizada
- 03: APS Invalidez
- 04: Complemento Trabajo Pesado
- 05: APS Vejez Subsidio Definido faj cero

(2) Causal de suspensión

- 01: No cobro del beneficio
- 02: No presentación ante la comisión médica
- 03: No presentación de antecedentes al IPS

(3) Causal de extinción

- 01: Fallecimiento
- 02: Dejó de cumplir requisitos por incremento de la pensión base

- 03:** Por estar más de 90 días fuera del territorio nacional en un año calendario
- 04:** Por entregar antecedentes falsos
- 05:** Inactividad del beneficiario luego de seis meses de suspensión.
- 06:** Transcurso de tres meses sin presentar antecedentes, después de suspensión.
- 07:** Negativa a reevaluarse en caso de invalidez parcial, luego de tres meses de suspensión del beneficio
- 08:** Error de proceso
- 09:** Desistimiento del beneficio.
- 10:** Por tener una pensión base superior a la PMAS que corresponda al tramo de edad del beneficiario
- 11:** Garantía Estatal mayor APS, o Pensión Mínima mayor que la suma de la pensión en Retiro Programado más APS.
- 12:** Por dejar de cumplir el requisito de focalización
- 13:** No presentación ante la comisión medica
- 14:** Por cumplimiento de los 65 años (en el caso de PBS o APS de invalidez)
- 15:** Sin derecho a pago
- 16:** Por perder condición de invalidez
- 17:** Dejó de cumplir requisitos por ser causante de asignación familiar
- 18:** Dejó de cumplir requisito por ser pensionado de Acc del trabajo
- 19:** Dejó de cumplir requisito por ser pensionado de FF.AA.
- 20:** Persona menor de 65 años, dejó de cumplir requisito por tener Pensión de Gracia o Leyes Especiales
- 21:** Persona Desafectada AFP
- 22:** Dejó de cumplir requisito por estar afiliada a un régimen previsional
- 23:** Dejó de cumplir requisito por tener pensión Ley Especial de monto superior a la PBS que está recibiendo
- 24:** Dejó de cumplir requisitos por tener pensión Ley Especial de monto superior al APS que está recibiendo

(4) Indicador ex PASIS

1: Si

2: No

2.3 Actualizaciones de Resoluciones de APS o del Monto del Beneficio

Archivo: all_arapsaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo	9(06)	aaaamm		1
Identificación Entidad de Pago				
RUT	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
N° de Resolución	9(08)		(1)	4
Fecha de Resolución	9(08)	aaaammdd		5
Identificación del beneficiario SPS (BSPS)				
RUN	9(08)			6
Dígito verificador	X(01)			7
Apellido Paterno	X(20)			8
Apellido Materno	X(20)			9
Nombres	X(30)			10
Tipo de beneficio	9(02)		(2)	11
Resolución afecta	9(08)			12
Fecha resolución afecta	9(08)	aaaammdd		13
Fecha de actualización del beneficio	9(08)	aaaammdd		14
Causal de actualización	9(02)		(3)	15
Porcentaje de deducción aplicado	9(03)		(4)	16
Monto Aporte Previsional Solidario con deducción (en Pesos)	9(08)		(5)	17
Pensión Final (en Pesos)	9(08)		(6)	18
Recibe otra pensión	X(01)		(7)	19
PAFE (en UF)	9(04)v9(02)		(8)	20
Signo PAFE	X(01)	'+' ó '-'		21
Pensión Base (en UF)	9(04)v9(02)		(9)	22
Factor actuarialmente justo	9(01)v9(04)		(10)	23
Monto del beneficio (en Pesos)	9(08)		(11)	24
Total	X(184)			

Notas:

(1) N° de resolución

Corresponde al número que el IPS le asignó a la resolución. Sólo indicar cuando existe cambio de resolución.

(2) Tipo de beneficio

- 01:** APS Vejez subsidio definido
- 02:** APS Vejez pensión garantizada
- 03:** APS Invalidez

- 04:** Complemento Trabajo Pesado
- 05:** APS Vejez Subsidio Definido faj cero

(3) Causal de actualización

- 01:** Cambio de la pensión base
- 02:** Cambio en la PBS y la PMAS

- 09:** Cambio entidad de pago
- 10:** Cambio de tramo etario

El Código “09” se utiliza cuando el IPS ha modificado la entidad de pago de APS y el beneficiario empezará a recibir el beneficio en la nueva entidad a contar de la fecha informada en el campo “Fecha de Actualización del Beneficio”.

(4) Porcentaje de deducción aplicado

Este campo debe ser informado en cero a partir del XX.XX.XXXX (fecha de vigencia derogación artículo 22 de la Ley N° 20.255).

(5) Monto Aporte Previsional Solidario con Deducción (en Pesos)

Este campo debe ser informado en cero a partir del XX.XX.XXXX (fecha de vigencia derogación artículo 22 de la Ley N° 20.255).

(6) Se debe informar cuando el tipo de beneficio es “02”.

(7) Recibe otra pensión

- S:** Si. Indica, si además de la pensión que recibe en la AFP, recibe otra pensión. Se debe informar cuando el tipo de beneficio es “02”.
- N:** No.

(8) PAFE (en UF)

Se informa sólo para los afiliados.

(9) Pensión Base (en UF)

Se informa para todos.

(10) Factor actuarialmente justo

Se informa sólo para pensiones en Retiro Programado.

(11) Monto del beneficio (en Pesos)

Corresponde al monto de APS calculado por el IPS.

2.4 Reactivación de Resoluciones de APS

Archivo: all_rapsaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo	9(06)	aaaamm		1
Identificación Entidad de Pago				
RUT	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
Número de Resolución	9(08)		(1)	4
Fecha de emisión de la Resolución	9(08)	aaaammdd	(2)	5
Identificación del Beneficiario del APS				
RUN	9(08)			6
Dígito Verificador	X(01)			7
Apellido Paterno	X(20)			8
Apellido Materno	X(20)			9
Nombres	X(30)			10
Tipo de beneficio	9(02)		(3)	11
Número de la Resolución afecta	9(08)		(4)	12
Fecha de Resolución afecta	9(08)	aaaammdd		13
Fecha de reactivación del Beneficio	9(08)	aaaammdd		14
Monto Aporte Previsional Solidario (en Pesos)	9(08)			15
Total	X(144)			

Notas:

(1) Número que el IPS le asignó a la resolución

(2) Por parte del IPS

(3) Tipo de beneficio

- 01: APS Vejez subsidio definido
- 02: APS Vejez pensión garantizada
- 03: APS Invalidez
- 04: Complemento Trabajo Pesado
- 05: APS Vejez Subsidio Definido faj cero

(4) Número de la resolución que se modifica

2.5 Transferencias de APS

Archivo: all_tapsaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo Emisión	9(06)	aaaamm		1
Identificación Entidad de Pago				
RUT	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
Número de Resolución	9(08)		(10)	4
Fecha de emisión de la Resolución (por parte del IPS)	9(08)	aaaammdd		5
Identificación del Beneficiario APS				
RUN	9(08)			6
Dígito Verificador	X(01)			7
Apellido Paterno	X(20)			8
Apellido Materno	X(20)			9
Nombres	X(30)			10
Causal de no envío de transferencia	9(02)		(1)	11
Tipo de Beneficio	9(02)		(2)	12
Monto del pago en pesos	9(08)		(3)	13
Tipo de Pago	9(02)		(4)	14
Periodo de pago	9(06)	aaaamm		15
Identificador único de pago	9(16)		(11)	16
Número de días	9(02)		(5)	17
Fecha de la transferencia	9(08)	aaaammdd		18
Código de la transferencia	X(10)			19
Monto del APS (en Pesos)	9(08)		(6)	20
Monto pensión final (en Pesos)	9(08)		(7)	21
Recibe otra Pensión	X(01)		(8)	22
Número de Pensiones Adicionales	9(02)		(9)	23
Monto Ajuste por Reajustabilidad IPC (en Pesos)	9(08)			24
Total	X(185)			

Notas:

(1) Causal de no envío de transferencia

- 01:** Se pagó como PBS vejez
- 02:** Beneficio extinguido por fallecimiento
- 03:** Beneficio extinguido por error de proceso
- 04:** Beneficio extinguido por desistimiento
- 05:** Otro
- 06:** Fallecido con beneficio activo
- 09:** Cambio entidad de pago

- 10: APS faj cero
- 11 Beneficio extinguido por GE mayor

El código "09" se utiliza cuando el IPS ha modificado la entidad de pago de APS y por esa razón no efectuará transferencia por ese beneficiario.

(2) Tipo de Beneficio

- 01: APS Vejez subsidio definido
- 02: APS Vejez pensión garantizada
- 03: APS Invalidez
- 04: Complemento Trabajo Pesado
- 05: APS Vejez Subsidio Definido faj cero

(3) Monto del pago en pesos: Corresponde al monto real que se paga.

(4) Tipo de Pago

- 01: Pago de pensión del periodo de concesión del mes
- 02: Pago de pensión periodo de concesión anterior
- 03: Otro

(5) Número de días: Número de días del mes que corresponde pagar (nn). Este número siempre será equivalente al total de número de días del mes (28, 29, 30 ó 31) pudiendo ser menor, si se tratare del mes en que se inicia el beneficio o el mes en que se da término al mismo. Si se tratare de un mes completo con derecho a pago, el número de días calendario que tiene el mes.

(6) Monto del APS (en Pesos): Corresponde al monto bruto del APS.

(7) Monto pensión final (en Pesos): Corresponde a la sumatoria de la Pensión Base más el Complemento Solidario.

(8) Recibe otra Pensión

- 1: Sí
- 2: No

Para cada beneficiario que se informe que recibe otra pensión se debe enviar un archivo de detalle de pensiones adicionales.

(9) Número de Pensiones Adicionales: Se informa si en el campo "Recibe otra Pensión" tiene el valor "1" (Sí).

(10) Número de Resolución: Identificación de la Resolución vigente que respalda el pago del beneficio.

(11) Identificador único de pago: Será único para cada registro de transferencia y tendrá la siguiente composición:

Año (4) + Código institución (2) + Código Haber (3) + Correlativo (7) = 16

2.7 Pensiones Adicionales

Archivo: aIII_paapsaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo	9(06)	aaaamm		1
Identificación del Beneficiario APS				
RUN	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
Apellido Paterno	X(20)			4
Apellido Materno	X(20)			5
Nombres	X(30)			6
Identificación Entidad de Pago de otra pensión				
RUT	9(08)			7
Dígito Verificador	X(01)			8
Monto Pensión	9(08)			9
Unidad de Pago	9(01)		(1)	10
Total	X(103)			

Nota:

(1) Unidad de Pago

- 1: UF
- 2: Pesos

4 Conciliaciones – Archivos enviados desde las Compañías de Seguros de Vida al IPS

4.1 Resumen Conciliación Transferencias APS

Archivo: all_rctapsaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo	9(06)	aaaamm		1
Identificación Entidad				
RUT	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
Fecha de transferencia	9(08)	aaaammdd	(1)	4
Código de la transferencia	X(10)		(2)	5
Número de Resoluciones incluidas	9(08)		(3)	6
Número de beneficiarios	9(08)		(4)	7
Monto Total transferido por el IPS, en Pesos	9(15)			8
Total pagos en exceso, en Pesos	9(15)		(5)	9
Total pagos de menos, en Pesos	9(15)		(6)	10
Fecha de la Transferencia por devolución pago en exceso	9(08)	aaaammdd	(7)	11
Código de la transferencia de devolución de pagos en exceso	X(10)		(8)	12
Total	X(112)			

Notas:

- (1) Corresponde a la fecha de la transferencia respecto de la cual se efectúa la conciliación.
- (2) Corresponde a la identificación de la transferencia respecto de la cual se efectúa la conciliación.
- (3) Cantidad de resoluciones incluidas en la transferencia.
- (4) Cantidad de beneficiarios incluidos en la transferencia.
- (5) Corresponde al monto a devolver al IPS, es decir corresponde a la suma de los montos que el IPS envió para determinados beneficiarios y dicho monto no fue entregado al beneficiario o se le entregó un monto menor.
- (6) Corresponde al monto que el IPS debe devolver a la Entidad, es decir corresponde a la suma de los montos que el IPS no envió para determinados beneficiarios correspondiéndole el beneficio o envió un monto menor al que le correspondía.
- (7) Corresponde a la fecha de la transferencia mediante la cual se devolvieron los pagos en exceso producto de la conciliación.
- (8) Corresponde a la identificación de la transferencia mediante la cual se devolvieron los pagos en exceso producto de la conciliación.

4.2 Detalle Pagos en Exceso APS

Archivo: all_dpeapsaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo Emisión	9(06)	aaaamm		1
RUT Entidad				
Número	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
Fecha de transferencia	9(08)	aaaammdd	(1)	4
Código de la transferencia	X(10)		(2)	5
Número de la Resolución	9(08)		(3)	6
Fecha de emisión de la Resolución por parte del IPS	9(08)	aaaammdd		7
Identificación del Beneficiario del APS				
RUN	9(08)			8
Dígito Verificador	X(01)			9
Primer Apellido	X(20)			10
Segundo Apellido	X(20)			11
Nombres	X(30)			12
Periodo de pago	9(06)	aaaamm		13
Identificador único de pago	9(16)		(6)	14
Número de días	9(02)		(4)	15
Monto del beneficio pagado por la Entidad, en Pesos	9(15)			16
Monto del beneficio pagado por el IPS, en Pesos	9(15)			17
Diferencia a favor del IPS, en Pesos	9(15)	Campo 17 – Campo 16		18
Causal del pago en exceso	9(02)		(5)	19
Tipo de beneficio	9(02)		(7)	20
Total	X(201)			

Notas:

- (1) Corresponde a la fecha de la transferencia respecto de la cual se efectúa la conciliación.
- (2) Corresponde a la transferencia respecto de la cual se efectúa la conciliación. Corresponde al código de transferencia de APS indicado en el correspondiente archivo de transferencias.
- (3) Corresponde a la identificación de la Resolución vigente que respalda el pago del beneficio.
- (4) Número de días del mes que corresponde pagar (nn). Este número siempre será equivalente al total de número de días del mes (28, 29, 30 ó 31) pudiendo ser menor, si se tratare del mes en que se inicia el beneficio o el mes en que se da término al mismo. Si se tratare de un mes completo con derecho a pago, corresponderá al número de días calendario que tiene el mes.
- (5) **Causal del pago en exceso**

- 01: Fallecido
- 02: Garantía Estatal aprobada de monto mayor
- 03: Garantía Estatal en trámite

- 04:** Pago suspendido por cheques prescritos
- 05:** Desistimiento APS
- 06:** Diferencia Valor UF considerado, incluyendo también diferencias por número de decimales utilizados o redondeo
- 07:** Otro
- 08:** Término de periodo garantizado RV
- 09:** Recalculo anualidad RP (*)
- 19:** Cambio del monto de Pensión RV

(*) No aplica para las Compañías de Seguros de Vida

(6) Identificador único de pago: Será único para cada registro de transferencia e informado por el IPS en el archivo de Transferencias de APS y beneficio artículo 9° bis Ley N° 20.255, y tendrá la siguiente composición:

Año (4) + Código institución (2) + Código Haber (3) + Correlativo (7) = 16

(7) Tipo de Beneficio

- 01:** APS Vejez subsidio definido
- 02:** APS Vejez pensión garantizada
- 03:** APS Invalidez
- 04:** Complemento Trabajo Pesado
- 05:** APS Vejez Subsidio Definido faj cero

4.3 Detalle Pagos de Menos APS

Archivo: all_dpmapsaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo Emisión	9(06)	aaaamm		1
Identificación Entidad				
RUT	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
Fecha de transferencia	9(08)	aaaammdd	(1)	4
Código de la transferencia	X(10)		(2)	5
Número de la Resolución	9(08)		(3)	6
Fecha de emisión de la Resolución por parte del IPS	9(08)	aaaammdd		7
Identificación del Beneficiario del APS				
RUN	9(08)			8
Dígito Verificador	X(01)			9
Primer Apellido	X(20)			10
Segundo Apellido	X(20)			11
Nombres	X(30)			12
Periodo de pago	9(06)	aaaamm		13
Identificador único de pago	9(16)		(7)	14
Número de días	9(02)		(4)	15
Monto del beneficio pagado por la Entidad, en Pesos	9(15)			16
Monto del beneficio pagado por el IPS, en Pesos	9(15)			17
Diferencia a favor de la Entidad, en Pesos	9(15)	Campo 17 – Campo 16	(5)	18
Causal de la diferencia a favor de la Entidad	X(02)		(6)	19
Tipo de beneficio	9(02)		(8)	
Total	X(201)			

Notas:

- (1) Corresponde a la fecha de la transferencia respecto de la cual se efectúa la conciliación.
- (2) Corresponde a la identificación de la transferencia respecto de la cual se efectúa la conciliación. Corresponde al código de transferencia de APS indicado en el correspondiente archivo de transferencias.
- (3) Corresponde a la identificación de la Resolución vigente que respalda el pago del beneficio.
- (4) Número de días del mes que corresponde pagar (nn). Este número siempre será equivalente al total de número de días del mes (28, 29, 30 ó 31) pudiendo ser menor, si se tratare del mes en que se inicia el beneficio o el mes en que se da término al mismo. Si se tratare de un mes completo con derecho a pago, corresponderá al número de días calendario que tiene el mes.

(5) Diferencia en valor absoluto.

(6) Causal de la diferencia a favor de la Entidad

07: Otro

08: Término de periodo garantizado RV (*)

09: Recalculo anualidad RP

15: Término financiamiento APS con la CCICO (**)

(*) No aplica para la AFP

()** No aplica para las Compañías de Seguros de Vida

(7) Identificador único de pago: Será único para cada registro de transferencia e informado por el IPS en el archivo de Transferencias de APS y beneficio artículo 9° bis Ley N° 20.255, y tendrá la siguiente composición:

Año (4) + Código institución (2) + Código Haber (3) + Correlativo (7) = 16

(8) Tipo de Beneficio

01: APS Vejez subsidio definido

02: APS Vejez pensión garantizada

03: APS Invalidez

04: Complemento Trabajo Pesado

05: APS Vejez Subsidio Definido faj cero

4.4 Devolución de APS Suspendidos

Archivo: all_dapssaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo	9(06)	aaaamm		1
Identificación Entidad				
RUT	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
Identificación del Beneficiario de APS				
RUN	9(08)			4
Dígito Verificador	X(01)			5
Primer Apellido	X(20)			6
Segundo Apellido	X(20)			7
Nombres	X(30)			8
Número de la Resolución	9(08)		(1)	9
Fecha de emisión de la Resolución	9(08)	aaaammdd	(2)	10
Fecha de inicio periodos de pagos no cobrados	9(06)	aaaamm		11
Fecha de término periodos de pagos no cobrados	9(06)	aaaamm		12
Monto total devuelto al IPS por pagos no cobrados por el beneficiario de APS (en Pesos)	9(15)		(3)	13
Fecha Transferencia	9(08)	aaaammdd	(4)	14
Código de la transferencia de devolución de pagos no cobrados al IPS.	X(10)		(4)	15
Tipo de beneficio	9(02)		(5)	16
Total	X(157)			

Notas:

- (1) Corresponde a la identificación de la Resolución que otorgó el beneficio que se suspende.
- (2) Corresponde a la fecha de la resolución del IPS que concedió el APS que se está devolviendo por no cobro.
- (3) En este campo se deberá informar el monto de APS devuelto al IPS separado mes por mes y no el Monto Total. Esto significa que deben informarse tantas líneas como períodos devueltos se informen
- (4) Corresponde a la fecha y código de la transferencia de fondos desde el IPS a la entidad, para el pago del APS que se está devolviendo por no cobro.
- (5) Tipo de Beneficio
 - 01: APS Vejez subsidio definido

- 02:** APS Vejez pensión garantizada
- 03:** APS Invalidez
- 04:** Complemento Trabajo Pesado
- 05:** APS Vejez Subsidio Definido faj cero

4.5 Detalle pagos APS

Archivo: all_dpapsaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo Emisión	9(06)	aaaamm		1
Identificación Entidad de Pago				
Rut	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
Fecha de la transferencia	9(08)	aaaammdd		4
Período de pago	9(06)	aaaamm		5
Número de la Resolución	9(08)			6
Fecha de emisión de la Resolución	9(08)	aaaammdd		7
Identificación Receptor del Beneficio			(1)	
Run	9(08)			8
Dígito Verificador	X(01)			9
Identificación Beneficiario APS				
Run	9(08)			10
Dígito Verificador	X(01)			11
Primer Apellido	X(20)			12
Segundo Apellido	X(20)			13
Nombres	X(30)			14
Tipo de Beneficio	9(02)		(2)	15
Monto del APS pagado por la Entidad, en pesos	9(15)			16
Modalidad de Pago	9(02)		(3)	17
Fecha disponibilidad del pago	9(08)	aaaammdd	(4)	18
Fecha de cobro del beneficio	9(08)	aaaammdd	(5)	19
Código de la transferencia desde el IPS	X(10)		(6)	20
Monto del APS transferido por el IPS, en Pesos	9(15)			21
Diferencia entre transferencia y pago	9(08)	Campo 21 menos Campo 16		22
Signo diferencia	X(01)	+ ó -		23
Número de días	9(02)		(7)	24
Identificador único de pago	9(16)		(8)	25
Total	X(210)			

Notas:

(1) Identificación Receptor del Beneficio

Sólo informar este campo cuando el beneficio es cobrado por un tercero distinto del beneficiario.

(2) Tipo de Beneficio

- 01:** APS Vejez subsidio definido
- 02:** APS Vejez pensión garantizada
- 03:** APS Invalidez

(3) Modalidad de Pago

- 01: Pago en Efectivo
- 02: Depósito en cuenta bancaria
- 03: Otros

(4) Corresponde a la fecha en que se puso el pago a disposición del beneficiario.

(5) Corresponde a la fecha en que el beneficiario realizó el cobro del beneficio.

(6) Corresponde al código de la transferencia de APS.

(7) Número de días del mes que corresponde pagar (nn). Este número siempre será equivalente al total de número de días del mes (28,29,30 ó 31) pudiendo ser menor, si se tratare del mes en que se inicia el beneficio o el mes en que se da término al mismo. Si se tratare de un mes completo con derecho a pago, corresponderá al número de días calendario que tiene el mes.

(8) Identificador único de pago: **Será único para cada registro de transferencia e informado por el IPS en el archivo de Transferencias de APS y beneficio artículo 9° bis Ley N° 20.255, y tendrá la siguiente composición:**

Año (4) + Código institución (2) + Código Haber (3) + Correlativo (7) = 16

6 Modificaciones de la PAFE – Archivos enviados desde las Compañías de Seguros de Vida al IPS

6.1 Modificaciones de la PAFE de pensionados de Vejez e Invalidez que al 1° de julio de 2008 se encontraban en la modalidad de Renta Vitalicia

Archivo: all_mpafeviaaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo	9(06)	aaaamm		1
Identificación Compañía informante				
RUT	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
Identificación del afiliado causante de la póliza				
RUN	9(08)			4
Dígito Verificador	X(01)			5
Primer Apellido	X(20)			6
Segundo Apellido	X(20)			7
Nombres	X(30)			8
Número asociado a la póliza que se informa	X(10)		(1)	9
Tipo de renta	9(01)		(2)	10
Tipo de afiliado	9(01)		(3)	11
Tipo de información que remite	9(01)		(4)	12
Monto PAFE recalculado, en UF	9(04)v9(02)		(5)	13
Signo PAFE	X(01)	'+' ó '-'		14
Fecha de vigencia de la PAFE recalculada	9(08)	aaaammdd		15
Total	X(122)			

Notas:

(1) Debe corresponder a lo informado en Circular N° 1.194 de la CMF.

(2) Tipo de renta

- 1: Inmediata
- 2: Diferida

(3) Tipo de afiliado

- 1: Pensionado vejez edad
- 2: Pensionado vejez anticipada
- 3: Pensionado invalidez total período transitorio
- 4: Pensionado invalidez parcial, período transitorio
- 5: Pensionado invalidez total, en forma definitiva
- 6: Pensionado invalidez parcial, en forma definitiva
- 7: No afiliado, beneficiario de pensión de Sobrevivencia

(4) Tipo de información que remite

8: Modificación PAFE por incorporación de potenciales beneficiarios

9: Corrección del monto informado

(5) Corresponde al monto de la Renta Vitalicia recalculada por la incorporación del nuevo beneficiario o monto corregido, si corresponde.

Anexo V – Concesión de Beneficios

2 Envío de archivos desde las Compañías de Seguros de Vida al IPS

2.1 Rentistas en régimen de pago

Archivo: aV_rrpaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo	9(06)	aaaamm		1
RUT Compañía Informante				
Número	9(08)			2
Dígito verificador	X(01)			3
Identificación del Afiliado causante de la póliza que se informa				
RUN				
Número	9(08)			4
Dígito verificador	X(01)			5
Primer Apellido	X(20)			6
Segundo Apellido	X(20)			7
Nombres	X(30)			8
Fecha de nacimiento	9(08)	aaaammdd		9
Sexo	X(01)		(1)	10
Primer día del mes en que se haya efectuado el traspaso de la prima única por parte de la AFP	9(08)	aaaammdd		11
Número asociado a la póliza que se informa.	X(10)		(2)	12
Tipo de renta	9(01)		(3)	13
Tipo de afiliado	9(01)		(4)	14
Monto de la renta vitalicia percibida en el mes del informe, en UF	9(04)v9(02)		(5)	15
Monto Garantía Estatal percibido en el mes del informe, en Pesos	9(08)			16
Indicador de pensión pagada en el extranjero	9(01)		(6)	17
Monto de la Garantía Estatal por Quiebra percibido el mes del informe en \$	9(08)			18
Total	X(146)			

Notas:

- (1) **Sexo**
M: Masculino
F: Femenino

- (2) Debe corresponder al informado en Circular N° 1.194 de la CMF
- (3) **Tipo de renta**
 - 1: Inmediata
 - 2: Diferida
- (4) **Tipo de afiliado**
 - 1: Pensionado por vejez edad
 - 2: Pensionado por vejez anticipada
 - 3: Pensionado por invalidez total, definitivo
 - 4: Pensionado por invalidez parcial, definitivo
- (5) No debe incluir garantía estatal por pensión mínima, en caso de existir.
- (6) **Indicador de pensión pagada en el extranjero**
 - 1: SI
 - 2: NO

2.2 Beneficiarios de Pensión de Supervivencia en régimen de pago en Renta Vitalicia

Archivo: aV_bpsrvaaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Periodo	9(06)	aaaamm		1
RUT Compañía Informante				
Número	9(08)			2
Dígito verificador	X(01)			3
Identificación del Beneficiario de la póliza que se informa				
RUN				
Número	9(08)			4
Dígito verificador	X(01)			5
Primer Apellido	X(20)			6
Segundo Apellido	X(20)			7
Nombres	X(30)			8
Fecha de nacimiento	9(08)	aaaammdd		9
Sexo	X(01)		(1)	10
Primer día del mes en que se haya efectuado el traspaso de la prima única por parte de la AFP	9(08)	aaaammdd		11
Fecha de fallecimiento del causante	9(08)	aaaammdd		12
Número asociado a la póliza que se informa	X(10)		(2)	13
Invalidez calificada por Comisión Médica del D.L.3.500	X(01)		(3)	14
Monto de la pensión del beneficiario, vigente al mes que se informa, en UF	9(04)v9(02)		(4)	15
Monto Garantía Estatal, en Pesos	9(08)			16
Tipo de Beneficiario	9(01)		(5)	17
Indicador de pensión pagada en el extranjero	9(01)		(6)	18
Indicador de eliminación de beneficiario	9(01)		(7)	19
RUT del afiliado causante				
Número	9(08)			20
Dígito verificador	X(01)			21
Monto de la Garantía Estatal por Quiebra percibido el mes del informe en \$	9(08)			22
Total	X(164)			

Notas:

(1) Sexo

M: Masculino

F: Femenino

(2) Debe corresponder al informado en Circular N° 1.194 de la CMF.

(3) Invalidez calificada por Comisión Médica

N: No inválido

P: Inválido parcial

T: Inválido total

(4) No debe incluir garantía estatal por pensión mínima, en caso de existir.

(5) Tipo de Beneficiario

Informar respecto del afiliado causante:

1: Cónyuge.

2: Padre o madre de hijo de filiación no matrimonial.

3: Hijo

4: Madre o padre del afiliado

5: Conviviente Civil

(6) Indicador de pensión pagada en el extranjero

1: SI

2: NO

(7) Indicador de eliminación de beneficiario

1: SI

2: NO

Cuando un beneficiario pierda su condición de tal ya sea porque falleció o dejó de cumplir algún requisito que lo acredita como tal, al mes siguiente de este evento y por una sola vez debe indicarse con código 1.

Anexo IX – Información de Potenciales Beneficiarios de APS

2. Envío de archivos desde el IPS a las Compañías de Seguros de Vida

2.1 Potenciales beneficiarios de APS

Archivo: alX_pbapsaaamm.rutcsv				
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Nota	Posición
Período	9(06)	aaaamm		1
Identificación Compañía de Seguros de Vida				
Rut	9(08)			2
Dígito Verificador	X(01)			3
Identificación del potencial beneficiario APS				
Run	9(08)			4
Dígito verificador	X(01)			5
Apellido Paterno	X(20)			6
Apellido Materno	X(20)			7
Nombres	X(30)			8
Indicador de RSH	9(01)		(1)	9
Total	X(95)			

Nota:

(1) Indicador de RSH

1: Si

2: No